



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-832989-E-UNC-ME#FO. Designa a la Dra. Agata Carpentieri en el cargo de Profesora Titular interina de la Cátedra de Química Biológica "B".

VISTO:

Que el cargo de Profesora Titular, dedicación exclusiva, de la Cátedra de Química Biológica "B", se encuentra vacante por haber obtenido la Dra. Ana Isabel Azcurra el beneficio de la jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Agata Rita Carpentieri reviste actualmente el cargo de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva, con concurso vigente en la misma Cátedra;

Que la Secretaría Académica solicita, por EX-2022-832989-E-UNC-ME#FO, y de acuerdo al art. 3º de la Ord. 6/15 HCD, designar interinamente a la Dra. Carpentieri en el cargo vacante, para no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades docentes; y otorgarle licencia reglamentaria por ejercer un cargo de mayor jerarquía en su cargo de Profesor Adjunta;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, y la R.R. Nº 1.309/95;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Designar, interinamente, a la Dra. Agata Rita CARPENTIERI (Leg. 30522) en el cargo de PROFESORA TITULAR, dedicación exclusiva (Cód. 101), de la Cátedra de Química Biológica "B" de la Facultad de Odontología de la UNC, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Agata Rita CARPENTIERI (Leg. 30522) en el cargo de PROFESORA ADJUNTA, dedicación semiexclusiva (Cód. 110), de la Cátedra de Química Biológica "B" de esta Facultad, por desempeño de un cargo de mayor jerarquía (Cód. 139), de acuerdo a lo establecido en el art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, C.C.T. para los docentes de las Universidades Nacionales, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo fuera cubierto por concurso.

ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la profesional haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que la Dra. Carpenteri deberá comunicar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a la interesada, comuníquese, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Mr/es